

Congreso ✓

Nº 3568



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Julio - 1º - 1897

Legajo n.º XIII-

Nº 153²

Año 1897-

3568

Expediente n.º 2

ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente

*Solicitud de pensión de Ignacia Muñoz
Merén para su esposo D. Anselmo Cespedes Gran
da*

Rma

TRAMITES

602

*El 1.º de julio se leyó y pasó á la Comisión de gra
cia después de admitida. En estudio de dicha Co
misión quedó pendiente*

ESTADO DEL ASUNTO

Pendiente en estudio de la Comisión

Iniciado el 1.º de julio de 1897

Estante n.º III

Concluido el Pendiente desde la misma fecha Cajón CH

Pendiente

congreso 2668

5113

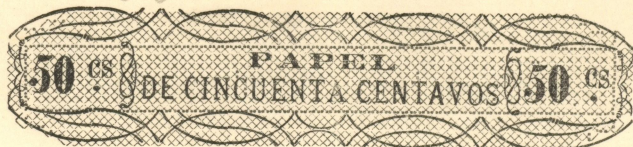
1897

Solicitud de pensión de
Ignacia Muñoz Mesen pa
ra su esposo don Anselmo
Céspedes Granda.

Com^a de Gracia y Just^a

1 de julio de 1897

Solicitud de pensión - Pendiente en la Comisión
de Gracia - 1.º de julio -

Serie I. 27^a N. 02577

Congreso Constitucional

1
2
3 Ignacia Muñoz Mesa, mayor de edad
4 casada, de Oficios domésticos y veci-
5 na de Curridabat, ante Vos con el debi-
6 do respeto represento:

7 Obligada por las circunstancias, en
8 contrándose hoy mi esposo Anselmo Cés-
9 pedes Granda, poco menos que en la
10 indigencia y postrado en Cama debido
11 a una parálisis ya incurable según
12 aparece del Certificado que a compare-
13 cido por el Médico que lo ha asis-
14 tido en estos dos últimos años y
15 habiendo envejecido mi citado es-
16 poso en el servicio público, en dis-
17 tintos puestos como le consta a ese
18 Alto Cuerpo, pues en la Secreta-
19 ría del Congreso estuvo empleado
20 como por espacio de veinte años
21 me veo en el caso de presentarme a
22 la Representación Nacional en de-
23 manda de una pensión para mi
24 esposo, con la cual pueda aten-
25 der, en estos últimos días de su exis-
26 tencia, a los fuertes gastos que exige
27 su dilatación y penosa enfermedad.

28 En atención a la justicia
29 que me asiste no dudo que el
30 Congreso acogerá favorablemente

esta solicitud

San José 1° de julio del 1897.

A ruego de la solicitante

que no sabe firmar

B. Chavarría y

Recibido de manos de la petente a
la una de la tarde del día de su fecha,
con una certificación del Dr. don Francisco
E. Fonseca.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

L.

Francisco E. Fonseca, Doctor
en Medicina, Certifica:

Que ha estado tratando
medicinalmente al Sr.
Don Anselmo Cespedes Gran-
de, vecino de Curridabat
por más de dos años, pe-
ro que hoy hay que
declararlo incurable,
pues a tal estado ha
llegado hoy su enfermedad.

Francisco E. Fonseca

San José, julio 1^o 1894

secretaria del Congreso. Palacio Nacional - San
José, julio primero de mil ochocientos noventa
y siete -

Leida la anterior solicitud de
la esposa de don Anselmo Céspedes Grandu
para que se le conceda una pensión, pues
ta en discusión, fue admitida, en se-
guida la Presidencia previno que pa-
sara a la Comisión de Gracia para que
informe.